

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°025 -2013-AG-PSI

Lima, 18 ENE. 2013

VISTO:

El Memorando N° 083-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 16 de enero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05, presentado por la empresa contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales S.A.C., a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", ubicada en la provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 04 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°016-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", por la suma de S/.3'088,049.00, incluido IGV y un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 023-2013-AG-PSI, de fecha 18 de enero de 2013, se declaró improcedente, el Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados y Partida Nueva ascendente a la suma de S/. 66,618.95, incluido el Impuesto General a las Ventas, presentado por la referida empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales – INCORP S.A.C.;

Que, mediante Carta 023-2013-INCORP SAC/MCRCH/GG, recibida el 05 de enero de 2013 por el Supervisor de Obra a cargo del Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N°001-2007-AG-PSI-JBIC, la empresa Contratista presenta el expediente que sustenta la Ampliación del Plazo Contractual N° 05, por treinta (30) días calendario, motivada según indica, por la ejecución de mayores metrados en determinadas partidas de movimiento de tierras debido a la existencia de omisiones, errores o deficiencias en el Expediente Técnico, lo que ha generado el Presupuesto Adicional N° 03 referido precedentemente, cuya ejecución resulta indispensable para dar cumplimiento a los objetivos del Contrato y la Obra alcance los objetivos y metas del Proyecto original, conforme a las anotaciones efectuadas en los Asientos N° 09, N° 11, N° 21, N° 25, N° 35, N° 36, N° 37, N° 42, N° 44, N° 56, N°57 y N° 62 del Cuaderno de Obra N° 01;



Que, mediante Carta SZ-TAH-3068/13, de fecha 14 de enero de 2013, el referido Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, remite adjunto el Informe Especial de Obra N°08, relacionado con el pronunciamiento de la Supervisión respecto a la solicitud presentada por el Contratista de la Obra;

Que, según consta en el referido Informe Especial de Obra N° 08, el Consorcio Supervisor concluye, que el Contratista sustenta su solicitud de ampliación de plazo en el referido Presupuesto Adicional N° 03, el cual plantea un adicional por mayores metrados en la partida 2.08: Cama de grava y un adicional por partida nueva: Bombeo permanente con Motobomba, por la suma de S/. 66,618.95, incluido el IGV; que la Supervisión luego de analizar el expediente que sustenta dicho adicional a través del Informe Especial de Obra N° 07, considera improcedente el mismo y recomienda su no aprobación; que al no ser aprobado el referido presupuesto adicional, no existe causal que motive la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Contratista; por lo que en base al análisis y conclusiones arribadas, el Consorcio Supervisor recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 05, por 30 días calendario, presentada por la empresa Contratista;

Que, con el Informe N° 006-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM de fecha 16 de enero de 2013, el Ingeniero Administrador de Contratos, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego hace suyo el informe referido en el considerando precedente, y concordante con las conclusiones vertidas en el mismo, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 05, al no tener sustento técnico para su aprobación;

Que, con Memorando N°015-2013-AG-PSI-DIR-OS, del 16 de enero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe emitido por el Administrador de Contratos de dicha Oficina referido precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 05;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 05 presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 015-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal que invoca el Contratista como sustento de su pedido es la ejecución del Presupuesto Adicional N° 03 por Mayores Metrados, declarado improcedente mediante la Resolución Directoral N° 023-2013-AG-PSI, razón por la cual, la solicitud presentada no reúne los requisitos técnicos y legales para su aprobación, y consecuentemente no se ha demostrado que el Calendario de Avance de Obra vigente se modifique, requisito indispensable para proceder a aprobar la ampliación de plazo solicitada, conforme al procedimiento para ampliaciones de plazo previsto en el numeral 3 de la disposición 6 de la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR: Ejecución de las Obras del Componente A, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, concordante con lo estipulado en la Cláusula 34.1 y 34.2 de la Información Contractual del Contrato de Ejecución de Obra N° 16-2012-AG-PSI/JICA; por lo que de acuerdo con las conclusiones arribadas por los órganos técnicos competentes en los informes precedentes, se debe declarar improcedente la Ampliación de Plazo N° 05, formulada por la empresa Contratista;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 025 -2013-AG-PSI

-2-

De conformidad con la Directiva N°001-2009-AG-PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar improcedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 05 por treinta (30) días calendario presentada por la empresa Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Chuchicol", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Ingeniería Corporativa Contratistas Generales SAC, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO